OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/4931/2024
Toluca, Méx., 02 de septiembre de 2024

Hago referencia a su escrito recibido en esta Oficina de Representación el 29 de agosto del año en curso, mediante el cual presenta el desistimiento del Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad B, del proyecto denominado **"Casa del Arbol",** con pretendida ubicación en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, al cual se le asignó el número de bitácora 15/MC-0103/05/24.

Al respecto me permito comunicar a usted lo siguiente:

Toda vez que el Trámite en el que se actúa se sigue únicamente a petición y en beneficio del interesado sin que el desistimiento de mérito afecte en forma alguna el orden e interés público, se acuerda de conformidad con el mismo y en esta fecha se da por **concluido el procedimiento** en los términos y para los efectos previstos por los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se le hace la devolución del Boucher original del pago de derechos realizado por concepto del trámite.

Lo anterior, con fundamento en los supuestos establecidos en los preceptos invocados, así como en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracciones X inciso c), XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Expediente

ARC*DMJB*AVBR*JEMM

Bitácora: 15/MC-0103/05/24